

0000-02

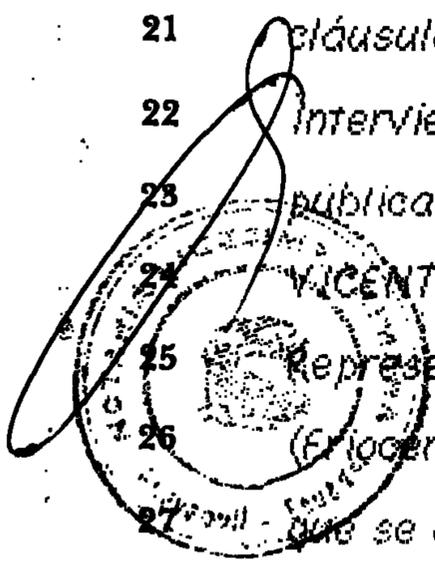
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA COMPAÑIA FRIO DEL  
CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA.-----  
(Por: \$1.1'300.000,00).-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor LUIS VICENTE MEJIA PERALTA, soltero, ejecutivo, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía limitada denominada Frio del Centro (Friocentro) C. Ltda., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.- "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de escritura pública a su digno cargo una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada Frio del Centro (Friocentro) C. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública mediante las declaraciones en ella contenida, el señor LUIS VICENTE MEJIA PERALTA, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía limitada denominada Frio del Centro (Friocentro) C. Ltda., según consta de la xeroscopia de su nombramiento que se anexa a la matriz de la presente escritura pública y debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el quince de Agosto



L

1 de mil novecientos noventa y cuatro, cuya fotocopia debidamente  
2 certificada se agregará igualmente a la matriz de la presente escritura  
3 pública para que formen parte integrante de ella en calidad de  
4 documentos habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por  
5 escritura pública autorizada por el notario décimo quinto del Cantón  
6 Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el dieciseis de Junio de mil  
7 novecientos ochenta y siete, la misma que se inscribió el trece de Agosto  
8 de mil novecientos ochenta y siete en el registro mercantil se constituyó  
9 la compañía limitada denominada Compañía Frio del Centro (Friocentro)  
10 C. Ltda., con un capital social de setecientos mil sucres dividido en  
11 setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, con un  
12 plazo de cincuenta años y con domicilio en el Cantón Guayaquil. La Junta  
13 General de socios en su sesión celebrada en esta ciudad el quince de  
14 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad  
15 aumentar el capital social de la compañía, en la suma de un millón  
16 trescientos mil sucres mediante la suscripción y pago de un mil  
17 trescientas nuevas participaciones sociales, de un mil sucres cada una;  
18 De igual manera, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Quinto en  
19 lo referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en  
20 el Acta de Junta General de socios de la mencionada compañía celebrada  
21 en esta ciudad de Guayaquil, el quince de Agosto de mil novecientos  
22 noventa y cuatro cuya xeroscopia debidamente certificada se agrega a la  
23 matriz de la presente/escritura pública para que forme parte integrante  
24 de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA TERCERA:  
25 DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor LUIS  
26 VICENTE MEJIA PERALTA, en su calidad de Presidente y como tal  
27 Representante Legal, debidamente autorizado de conformidad a lo  
28 constante en el Acta de Junta Universal de socios de la compañía limitada

Guayaquil, 19 de Agosto de 1987

Señor **LUIS VICENTE MEJIA PERALTA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta General de Socios de la Compañía denominada "COMPAÑIA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted, ejercer la representación legal de la misma.

"COMPAÑIA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 16 de Junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 13 de Agosto de 1987.

Atentamente,

SR. LUIS GUILLERMO MEJIA PERALTA .  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "COMPAÑIA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1987.

SR. LUIS VICENTE MEJIA PERALTA

gistro Mercantil y anotado bajo el número 12.674 del Repertorio.-  
 Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y  
 Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos  
 ochenta y siete.- El Registrador Mercantil



*[Handwritten signature]*  
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

General de Socos de la Compañía denominada "COMPAÑIA FRIO DEL  
 CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el  
 efecto de nombrar como PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de  
 Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, cer-  
 tifica: Que la presente fotocopia del nombramiento de PRESIDENTE de la -  
 "Compañía Frio del Centro (Frio-centro) C. Ltda.", es igual a su original;  
 no constando anotación alguna mediante la cual se indique que había sido  
 reemplazado.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noven-  
 ta y cuatro.-

*[Handwritten signature]*  
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL  
 Pagado por este trabajo  
 \$1.800=

SECRETARIO GENERAL

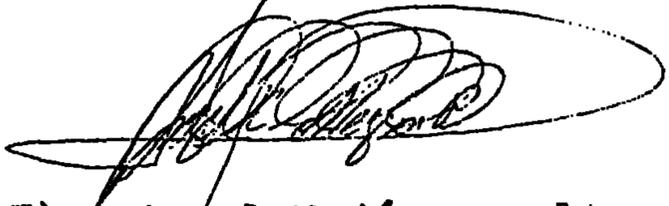
RAZON: Acoto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía  
 "COMPAÑIA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA." y declarar que  
 me he posesionado en el cargo a la fecha  
 Guayaquil, 22 de Agosto de 1987

*[Handwritten signature]*

SECRETARIO GENERAL

ciento del valor total de cada una de sus participaciones suscritas; el señor Angel Mejía Peralta, suscribe seis nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga en dinero en efectivo la cantidad de seis mil sucres que equivale al cien por ciento del valor total de cada una de sus participaciones suscritas; y el señor Luis Guillermo Mejía Peralta suscribe 4 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga la cantidad de cuatro mil sucres que equivale al cien por ciento del valor total de cada una de las participaciones suscritas. Luego de lo manifestado por el señor Angel Mejía Peralta la junta general por unanimidad resolvió aceptar la suscripción de las nuevas participaciones y el pago de las mismas en la forma hecha por cada uno de los socios suscriptores. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos y a la autorización que se debe de darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Toma la palabra el señor Luis Vicente Mejía y manifiesta a la junta que como consecuencia del aumento del capital y de la suscripción y pago del mismo debe de reformarse el estatuto social en su Art. Quinto para lo cual ha preparado un proyecto y que de ser aprobado por la junta en lo posterior dirá: Art. Quinto.- Capital.- El capital social de la compañía es de Dos Millones de sucres; dividido en Dos mil participaciones sociales en un mil sucres cada una. La junta luego de oír el texto propuesto y de breves deliberaciones por unanimidad de votos resolvió aprobarlo y que éste sea el que rija en lo posterior, de igual manera por unanimidad la junta resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad todos los puntos del orden del día, no habiendo ninguno otro más que tratar el Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en toda sus partes con lo que termina la sesión siendo las doce horas firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y el Secretario que certifica: F).- Luis Vicente Mejía Peralta. F).- Angel Mejía Peralta. F).- Luis Guillermo Mejía Peralta

Certifico que la presente es fiel copia del original del acta de junta general celebrada el 15 de Agosto de 1994 a la que me remito en caso de ser necesario. \_ Guayaquil, Agosto 15 de 1994



F).- Angel Mejía Peralta  
Gerente - Secretario

7

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA)COMPANIA DE RES-  
PONSABILIDAD LIMITADA FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C. LTDA., CE-  
LEBRALA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE AGOSTO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del 15 de Agosto de 1994, en el local social de la compañía limitada denominada Frío del Centro (Fríocentro) C. Ltda., ubicado en las calles Leonidas Plaza Nº 222 entre 10 de Agosto y Sucre se reúnen en junta general de socios las siguientes personas: Luis Vicente Mejía Peralta, propietario de 695 participaciones, Angel Roberto Mejía Peralta, propietario de 3 participaciones y Luis Guillermo Mejía Peralta propietario de 2 participaciones. Se deja expresamente constancia que todas las participaciones se encuentran íntegramente suscrita y totalmente pagadas y tienen un valor de un mil sucres cada una. La presente junta general se reúne de conformidad a lo constante en el Art. 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocidos con anticipación y que son: 1).- Aumento del capital suscrito y pagado, su suscripción y forma de pago; y, 2) Reforma del estatuto en su Art. 5to y autorización que debe darse al representante legal o quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Todos los socios por unanimidad resuelven tratar los puntos antes mencionados los mismos que ya conocían con anticipación por estar previamente informados. Preside de la junta el señor Luis Vicente Mejía Peralta en su calidad de Presidente y actúa en la secretaría el señor Angel Mejía Peralta en su calidad de Gerente y como tal secretario de las juntas generales. El señor Presidente ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día. Solicita la palabra el señor Luis Guillermo Mejía Peralta y manifiesta a la junta que de conformidad a las nuevas reformas de la Ley de Compañías, los capitales mínimo de las compañías limitadas son de dos millones de sucres y que nuestra compañía tiene de capital setecientos mil sucres se hace imperioso aumentar el mismo por lo menos al mínimo legal; esto es, a dos millones de sucres, que lo dicho lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de breves deliberaciones y de analizar lo manifestado por el señor Luis Guillermo Mejía Peralta, por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de dos millones de sucres mediante la suscripción de un mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. Resuelto como está favorablemente y por unanimidad la primera parte del primer punto del orden del día se pasa a tratar la segunda que dice relación a la suscripción y pago del capital, toma la palabra el señor Angel Mejía Peralta y manifiesta a la junta que debe procederse a suscribir y pagar las nuevas participaciones sociales del aumento del capital anteriormente resuelto por parte de cada uno de los socios, por lo que cada uno por separado manifiesta que tomarán parte en el aumento ejerciendo su derecho de preferencia que por ley les corresponde y que en vista de no poderlas suscribir las mismas en forma proporcional han negociado su derecho de atribución y con el consentimiento unánime de los socios, por lo que la suscripción y pago de las nuevas participaciones se hará de la siguiente manera: El socio Luis Vicente Mejía Peralta suscribe 1290 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga en dinero en efectivo la cantidad de un millón doscientos noventa mil sucres que equivale al cien por-----

NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 denominada Frio del Centro (Friocentro) C. Ltda., celebrada en esta ciudad  
2 de Guayaquil, el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro  
3 declara: UNO) Aumentar el capital social de la compañía a la suma de un  
4 millón trescientos mil sucres, mediante la suscripción y pago de un mil  
5 trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, y DOS)  
6 Reformado el estatuto social de la compañía en su Artículo Quinto en lo  
7 referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el  
8 Acta de Junta General celebrada en esta ciudad el quince de Agosto de mil  
9 novecientos noventa y cuatro cuya xeroscopia debidamente certificada se  
10 agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante  
11 de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA CUARTA:  
12 DECLARACION JURADA DE PAGO.- El señor LUIS VICENTE MEJIA  
13 PERALTA, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal  
14 declara bajo juramento que la Junta General de Socios celebrada el  
15 quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por  
16 unanimidad aumentar el capital social de la compañía, en la suma de un  
17 millón trescientos mil sucres, que dicho aumento fué pagado en  
18 numerario por parte de cada uno de los socios suscriptores en el cien por  
19 ciento del valor total de cada una de las participaciones suscritas,  
20 Anteponga y posponga, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
21 que consulten la validez de la presente escritura pública.- f) Ilegible.-  
22 Abogado CRISTOBAL COROZO A.- Registro número seis mil ciento noventa  
23 y cinco.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia el  
24 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
25 se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-  
26 Quedan entregados a este Registro todos los documentos de Ley  
27 correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
28 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus

0000006

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



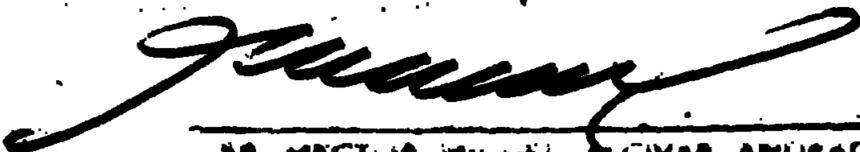
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

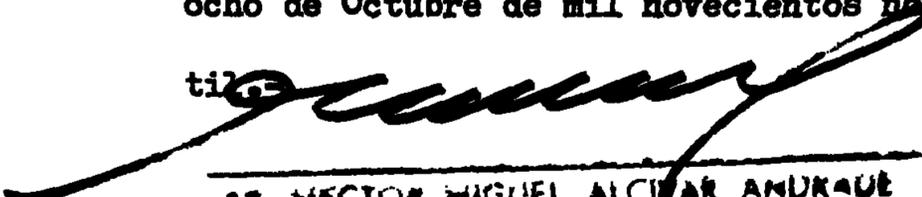
1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la  
 2 Resolución No. 94-2-1-1-0004820, dictada por el Subintendente Jurídico  
 3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Septiembre de 1994,  
 4 se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de  
 5 la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
 7 FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C.LTDA., otorgada ante mí, el 25 de Agosto  
 8 de 1994.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y  
 9 cuatro.-

10   
 11 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 12 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil.

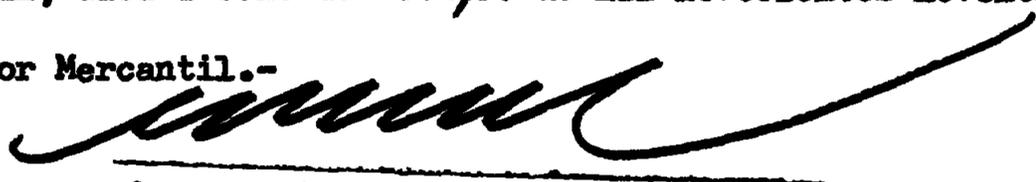
13  
 14 En cumplimiento de lo ordenado en la  
 15 Resolución número 94-2-1-1-0004820, dictada el 29 de Septiembre de 1.994,  
 16 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,  
 17 queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL  
 18 Y REFORMA DE ESTATUTOS de FRIO DEL CENTRO (FRIOCENTRO) C.LTDA., de fojas -  
 19 29.796 a 29.805, número 3.996 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-  
 20 les y anotado bajo el número 33.126 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho  
 21 de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

22  
 23   
 24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAQUE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada unacopia auténtica de es-  
 26 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el  
 27 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado -  
 28 en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i  
 ocho de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercan-  
 til.

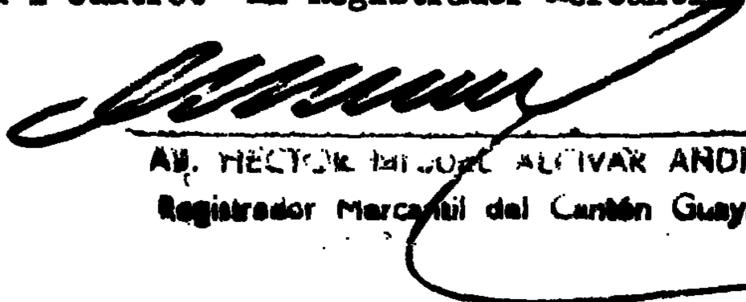
  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAQUE**  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 TIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de la escritura p6blica que an-  
 2 tcede a fojas 16.762 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de --  
 3 1.987; y 26.203 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones  
 4 respectivas.- Guayaquil, diez i ocho de Octubre de mil novecientos noventa i  
 5 cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Ar-  
 10 ticulo 33 del C6digo de Comercio, se ha fijado y se mantendr6 fijo en la Sa-  
 11 la de este Despacho, bajo el n6mero 3.391, un extracto de la presente escri-  
 12 tura p6blica, por el tiempo de Seis meses.- Guayaquil, diez i ocho de Octu--  
 13 bre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANT6N GUAYQUIL.  
 Valor pagado por este trabajo  
 \$ 62.640.-

20 DOY FE: Que se tom6 nota al margen de la matriz de la escritu  
 21 ra de Constituci6n de una compa1ia de Responsabilidad Limitada  
 22 denominada compa1ia Frio del Centro (FRIOCENTRO) C.LTDA., de -  
 23 fecha dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete de  
 24 la Resoluci6n No.94-2-1-1-0004820, dictada por el Subintendente  
 25 Juridico de la Intendencia de Compa1ias de Guayaquil, el veinti  
 26 nueve de septiembre del presente a1io, por la cual le d6 su apro  
 baci6n a la escritura que antecede.- Guayaquil, octubre veinti  
 uno de mil novecientos noventa y cuatro.-




DR. MIGUEL VERNAZAREQUENA  
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL